



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO – DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ MOD0096/SCZ0096/2022

### RESOLUCIÓN H.D. N° 057/2022

La Paz, 27 de diciembre de 2022.

#### VISTOS:

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999", **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral el Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, **Resolución Suprema N° 225558** Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, **Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2022;

#### CONSIDERANDO:

Que, la **LEY No. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"** establece:

**Artículo 1°.-** La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

**Artículo 2°.-** La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

**Artículo 4°.-** Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO**, en el Artículo 23.II señala:

*El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.*

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** define:

**ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

**ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD:** La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

**ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).**

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Quando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- Quando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 22558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO** establece:

### **ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO)**

**Inciso e)** flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES** señala:

**ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).** Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO NO. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018 instituye

**ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

**ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES).** Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

**ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD).** III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberres Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

Que, las **DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2022**, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 17 de 30 de julio de 2021 establece los lineamientos generales y específicos para la formulación y



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el corto y mediano plazo.

## CONSIDERANDO

Que, el informe técnico con CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0196/2022 de fecha 08 de diciembre de 2022 MODIFICACIÓN POA – PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ MOD0096/SCZ0022/2022, en lo principal señala:

*La División Nacional de Presupuestos, en el marco de sus funciones, emite el presente Informe Técnico en atención a las notas y documentación adjunta remitida por la Administración Departamental Santa Cruz a Oficina Nacional, como unidad ejecutora, de acuerdo a procedimiento establecido en el Instructivo Cite: OFN/DAF/DNPT-CIR 001/2022 de fecha 25 de mayo de 2022, en la que solicita la modificación de su presupuesto vigente, sobre la base de los resultados alcanzados producto de la evaluación al primer trimestre.*

## ANTECEDENTES

*El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo adjunto a la nota Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0781/2022, remite a esta instancia la nota ADSC-CNT N° 257/2022 que adjunta la documentación de respaldo de la modificación presupuestaria con código MOD0096/SCZ0022/2022. Posteriormente, la Administración remite el Informe Técnico Complementario PPTO-POA-021/2022.*

## JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

*Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.*

*Por tanto, a requerimiento de la Administración Departamental Santa Cruz, y en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para la evaluación y revisión por las instancias correspondientes de Oficina Nacional, que en el marco del Art. 18 del RE-SPO, será el Responsable de la Acción a Corto Plazo de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, para posteriormente viabilizar la misma, a través de la solicitud al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo.*

*En ese entendido, del análisis técnico presupuestario efectuado por la División Nacional de Presupuestos, se lo realiza en el marco de sus funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, específicamente en las partidas presupuestarias a ser afectadas.*

## Detalle de Modificación Presupuestaria.

*La Administración Departamental Santa Cruz, solicita una modificación presupuestaria por Bs1.040.054.-, destinada a reforzar la partida destinada al pago del Índice de Efectividad en la presente gestión, en función a los beneficiarios de la Departamental.*

*Para la presente modificación, no amerita la liberación de recursos, toda vez que la modificación presupuestaria la realiza el área de Recursos Humanos con nota CITE: JDRH-C-1475/2022, afectando las subpartidas de Categorías Médicas y Asignaciones Familiares. El detalle de modificación presupuestaria es el siguiente:*

## Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Expresado en Bolivianos)

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



# caja petrolera de salud

## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

### DISMINUCIÓN:

ADMIN. DESCENTRALIZADA	CAT. PROG.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SANTA CRUZ	72000001	11600	Asignaciones Familiares	-200.000,00
SANTA CRUZ	72000001	11321	Categorías Médicas	-840.054,00
<b>TOTAL DISMINUCIÓN</b>				<b>-1.040.054,00</b>

### INCREMENTO:

ADMIN. DESCENTRALIZADA	CAT. PROG.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SANTA CRUZ	72000001	11324	Otras Remuneraciones	1.000.000,00
SANTA CRUZ	72000001	11400	Aguinaldos	13.328,00
SANTA CRUZ	72000001	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	15.994,00
SANTA CRUZ	72000001	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen de Largo Plazo	2.735,00
SANTA CRUZ	72000001	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	4.798,00
SANTA CRUZ	72000001	13200	Aporte Patronal para Vivienda	3.199,00
<b>TOTAL INCREMENTO</b>				<b>1.040.054,00</b>

### Saldo emergente de la modificación presupuestaria

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, las partidas presupuestarias a ser disminuidas, cuenta con presupuesto disponible al 31 de octubre de 2022, para efectuar la modificación presupuestaria, tal como se refleja en el siguiente cuadro descriptivo.

Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 31/10/2022
72000001	11600	Asignaciones Familiares	2.340.000,00	1.170.000,00
72000001	11321	Categorías Médicas	28.007.863,00	22.142.233,87

Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
-200.000,00	970.000,00
-840.054,00	5.025.575,13
<b>-1.040.054,00</b>	

### Documentación de respaldo.

- Nota de remisión Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0781/2022.
- Nota de solicitud CITE: ADSC-CNT N° 257/2022.
- Informe Técnico PPTO-POA-019/2022.
- Informe Técnico Complementario PPTO-POA-021/2022.
- Informes Técnico de Justificación JDRH-C-1475/2022.
- Formularios de Modificación POA - Presupuesto.

### CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en la Categoría Programática, Grupo y Partidas presupuestarias afectadas en la disminución.

La modificación presupuestaria intrainstitucional, estará destinada a la Categoría Programática 72000001 "Servicio de consulta Externa y Hospitalización", por el importe de Bs1.040.054.- (UN MILLÓN CUARENTA MIL CINCUENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS), importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.

El presente informe, se limita a la verificación de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la ejecución presupuestaria reflejada en el Sistema SIIF-CPS, el Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación técnica y revisión de la documentación; asimismo, de viabilizar la modificación y por último, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2022, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, las unidades operativas, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

### RECOMENDACIONES

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de Julio No. 1616 Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859  
e-mail: contacto@cps.org.bo

Call center 800 10 31 41  
www.cps.org.bo



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

*Se recomienda consolidar la información conjuntamente el pronunciamiento del RE-ACP, para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del informe por el Departamento Nacional de Asesoría Legal que determine que la modificación POA - Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente".*

Por otra, el Dpto. Nal. Planificación y Desarrollo, a través de la Nota con CITE: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0323/2022 de 14 de diciembre de 2022 que informa con referencia a la REMISION PROYECTO DE MODIFICACION POA INTRAINSTITUCIONAL PARTIDAS GRUPO 10000 SERVICIOS PERSONALES-CODIGO:MOD0096/SCZ0022/2022. ADMINISTRACIÓN: DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ, establece:

### ANTECEDENTES.

*El presente Proyecto de Modificación POA 2022 se elabora en atención a la solicitud de la Administración Departamental Santa Cruz, según documentación técnica inherente al POA 2022 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del Responsables de la Acción a Corto Plazo ACP03 - Departamento Nacional de Prestaciones en Salud según la solicitud de la Dirección Nacional de Salud en CITE OFN/DNS/DNPS-NI-0877/2022, en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.*

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

### OBJETIVO

*Verificar que la solicitud de modificación al Plan Operativo Anual esté en el marco del Artículo 20 (Modificación al POA) de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) y Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).*

### JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION POA

*La solicitud de modificación POA se origina producto de la necesidad de la Administración Departamental de Santa Cruz, misma que está vinculada al POA - Presupuesto Institucional de la gestión 2022, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión.*

*Por tanto, la Unidad Solicitante Ejecutora de la Administración Departamental de Santa Cruz en el marco de disposiciones legales e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación POA para su evaluación y revisión por las instancias de Oficina Nacional en el marco de sus competencias, como ser: el RE-ACP por necesidad identificada en el desarrollo de la Acción a Corto Plazo o producto de evaluación de medio término según Informe Técnico de Unidad Solicitante que origina la modificación POA, de corresponder, **solicita la Elaboración de Proyecto de Modificación POA** a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación dependiente del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo en aplicación y cumplimiento del RE-SPO según Artículo 18.*

*En este entendido, el análisis técnico efectuado por la Unidad Nacional de Gestión y Planificación y Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, se realiza de acuerdo a funciones y competencias del área de planificación, que se traduce en la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA.*

### DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

- a) Administración: Departamental Santa Cruz  
b) Código de la modificación: MOD0096/SCZ0022/2022  
c) Objeto:

*La modificación es solicitada con el fin de asegurar la continuidad operativa e ininterrumpida de las obligaciones de la Caja Petrolera de Salud C.P.S. para contar con recursos en partidas del grupo 10000 ya que los mismos son gastos ineludibles con personal de incorporación nueva la gestión 2020*

*El origen de los recursos es Adm. Dptal. SCZ ACP03, OP001 TA006 y TA010*

*El destino es Adm. Dptal. SCZ ACP03, OP001, TA004, TA001, TA002, TA003, TA007, TA014,*



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

- d) El Plan Operativo Anual se modifica de acuerdo al Artículo 20 de D.S. 3246 por la siguiente circunstancia:  
b) Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.  
e) El Plan Operativo Anual se modifica con la solicitud de Elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE- ACP correspondiente en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

### DETALLE DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2022 CUADRO N°1: MODIFICACIÓN POA 2022 RESUMEN OPERACIONES, TAREAS Y ACCIÓN A CORTO PLAZO

En ese entendido, la Modificación POA tiene origen en las ACP 03 y destino la ACP 03, según operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:

GESTIÓN	2022		
MODIFICACIÓN	MOD0096/SCZ0022/2022		TIPO
ESTADO	EN PREPARACIÓN		
DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARTIDA 1324 OTRAS RENUMERACIONES		
<b>ORIGEN(DISMINUCIÓN)</b>			
PROGRAMA	72000001		
ADMINISTRACIÓN	SANTA CRUZ		
	ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	JDAF - RECURSOS HUMANOS		
ACP03-2022   REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	OP001   OPTIMIZAR SUELDOS Y SALARIOS PARA EL PERSONAL DE SALUD	TA010   EFECTIVIZADO EL PAGO DE CATEGORÍA MÉDICA AL PERSONAL DE SALUD	
ACP03-2022   REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL		TA006   EFECTIVIZADO EL PAGO DE ASIGNACIONES FAMILIARES AL PERSONAL DE SALUD	
			72000001
<b>TOTAL, ORIGEN(DISMINUCIÓN)</b>			
<b>DESTINO(INCREMENTO)</b>			
PROGRAMA	72000001		
ADMINISTRACIÓN	SANTA CRUZ		
	ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	JDAF - RECURSOS HUMANOS		
ACP03-2022   REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL	OP001   OPTIMIZAR SUELDOS Y SALARIOS PARA EL PERSONAL DE SALUD	TA004   EFECTIVIZADO EL PAGO DE APORTES PATRONALES (RÉGIMEN DE CORTO PLAZO, PRIMA DE RIESGO, APORTE SOLIDARIO, APORTE DE VIVIENDA) AL PERSONAL DE SALUD	
ACP03-2022   REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL		TA001   EFECTIVIZADO EL PAGO DE APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	
ACP03-2022   REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL		TA002   EFECTIVIZADO EL PAGO DE APORTE PATRONAL SOLIDARIO (3%)	
ACP03-2022   REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL		TA003   EFECTIVIZADO PAGO DE PRIMA RIESGO PROFESIONAL - RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	
ACP03-2022   REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL		TA007   EFECTIVIZADO EL PAGO DE AGUINALDO AL PERSONAL DE SALUD	
ACP03-2022   REESTRUCTURAR UNA RED FUNCIONAL INTEGRAL		TA014   EFECTIVIZADO EL PAGO DE ÍNDICE DE EFECTIVIDAD, BONO DE IRRADIACIÓN Y RIESGO DE SALUD AL PERSONAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	
			72000001

Fuente: Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto (SIGPP)

### DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto se encuentra respaldado y sustentado según Informes Técnicos remitidos por Unidad Solicitante de Administración Departamental Santa Cruz y con la solicitud de elaboración del Proyecto de Modificación POA emitido por el Responsable de la Acción a Corto Plazo ACP03, - Departamento Nacional de Prestaciones de Salud "Asimismo se aclara que la presentación de los documentos, el orden y contenido de



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz  
- Santa Cruz  
- Cochabamba

### REGIONALES

- Comiri  
- Sucre  
- Tarija

### ZONALES

- Oruro  
- Potosí  
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba  
- Villamontes  
- Bermejo

los mismos es de entera responsabilidad de la Administración Departamental Santa Cruz". La documentación técnica que respalda a este requerimiento de modificación POA es la siguiente:

- Nota CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0877/2022 CON REFERENCIA MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO DESTINADO AL GRUPO 10000 SERVICIOS PERSONALES GESTION 2022
- Nota CITE: OFN/DNS/DNPS-INF-0140/2022 CON REFERENCIA MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO DESTINADO AL GRUPO 10000 SERVICIOS PERSONALES GESTION 2022
- CITE ADSC -CNT - 282/2022 con Ref. "REMITE INFORME TECNICO COMPLEMENTARIO AL PTO-POA 019/2022 DE MODIFICACION POA Y PRESUPUESTO DESTINADO AL GRUPO 10000 SERVICIOS PERSONALES GESTION 2022 - firmado por el administrador Dptal. Santa Cruz.
- CITE: JDRH-C-1546/2022, con Ref.: INFORME COMPLEMENTARIO A REQUERIMIENTO DE MODIFICACION POA Y PRESUPUESTO GRUPO 10000 SERVICIOS PERSONALES GESTION 2022
- CITE ADSC -CNT - 257/2022 con Ref. "REMITE INFORME TECNICO MODIFICACION POA Y PRESUPUESTO DESTINADO AL GRUPO 10000 SERVICIOS PERSONALES GESTION 2022 - firmado por el administrador Dptal. Santa Cruz.
- CITE: JDRH-C-1475/2022, con Ref.: INFORME TECNICO Y REQUERIMIENTO DE MODIFICACION POA Y PRESUPUESTO GRUPO 10000 SERVICIOS PERSONALES GESTION 2022

## CONCLUSIONES

- En consideración de la solicitud de modificación POA de la Administración Departamental Santa Cruz, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo Informe Técnico respectivo y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA del RE-ACP correspondiente.
- La Modificación POA tiene origen en la ACP03 y destino la ACP03

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema SIGPP mismo que esté enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO artículo 18, cuya modificación POA tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteado en el POA de gestión 2022.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales incluido el Instituto Oncológico Nacional estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2022 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal señalada.

## SUGERENCIAS

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), se remite el presente **Proyecto de Modificación del POA 2022** para su consideración y posterior remisión al Director General Ejecutivo, previo se debe realizar el análisis presupuestario mediante Informe Técnico correspondiente a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, además del Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal".

## CONSIDERANDO

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal Cite **CITE: OFN/DGE/DNAL-UPJU-INF-0058/2022** de fecha 16 de diciembre de 2022, concluye que existen argumentos técnicos y legales que amparan la MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ MOD0096/SCZ0022/2022, no contraviniendo a las normas legales vigentes.



## OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Edif. Petrolero  
Telfs.: 2372110  
2372163 2356859  
Fax: 2362146  
2313950 2356859  
e-mail:  
contacto@cps.org.bo

## POR TANTO:

### EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

## RESUELVE:

**PRIMERO. - APROBAR,** el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0196/2022 de fecha 08 de diciembre de 2022 y Proyecto del POA Modificado según Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0323/2022 de 14 de diciembre de 2022 y, el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-UPJU-INF-0058/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, relativo a la Modificación Presupuestaria Departamental Santa Cruz de la Caja Petrolera de Salud.

**SEGUNDO. - APROBAR,** la Modificación POA - Presupuesto Departamental Santa Cruz de la Caja Petrolera de Salud CÓDIGO: **MOD0096/SCZ0096/2022**, conforme el cuadro adjunto por **Bs1.040.054.00.- (UN MILLON CUARENTA MIL CINCUENTA Y CUATRO. 00/100 BOLIVIANOS)**, en mérito al Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0196/2022 de fecha 08 de diciembre de 2022 y Proyecto del POA Modificado según Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0323/2022 de 14 de diciembre de 2022 e Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-UPJU-INF-0058/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022, para cubrir los requerimientos institucionales.

**TERCERO. - ENCOMENDAR,** a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

*Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.*

## ADMINISTRACIONES

### DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

### REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

### ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

### SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Dra. Nila Heredia Miranda  
**PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO**

Lic. Roberto Ballesteros Coca  
**RPTTE. ESTATAL DEL  
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**

Sr. Walter Suarez Escalera  
**RPTTE. LABORAL PASIVO  
Y.P.F.B.**

Sr. Reynaldo Otalora Carrillo  
**RPTTE. ALTERNO LABORAL DE EMPRESAS  
PETROLERAS**

Lic. Rosario Acebey Serrano  
**RPTTE. PATRONAL DE LAS  
EMPRESAS PETROLERAS**